



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Decreto de Alcaldía N° 002-2021/MPSM

San Marcos, 27 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

Visto:

El Bicentenario de la Independencia del Perú conmemorándose los 200 años de la proclamación de Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MC- Decreto Supremo que aprueba el Manual de identidad visual para la conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú;

Que, es política del presente Gobierno Municipal fomentar la importancia de esta celebración de conmemorar los esfuerzos realizados por los próceres de la Independencia quienes dieron su vida por liberar al País y tener una mejor Nación;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *“los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Núm. 6) del Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** el día no laborable, con ocasión del “Bicentenario del Perú” en la Municipalidad Provincial de San Marcos, el día viernes 30 de julio del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que mediante comunicado de a conocer la forma y duración de la compensación de las horas dejadas de laboral a todo el personal de la Municipalidad Provincia de San Marcos

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Órganos correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL